

## ACUERDO

La Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 10 y 30 fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con el fin de cubrir las ausencias temporales de los Magistrados de Salas Ordinarias y evitar la dilación en la administración de la justicia, acuerda que, en tanto se regule en el Reglamento Interior y éste entre en vigencia, las ausencias temporales de cada uno de los Magistrados de Salas Ordinarias, serán cubiertas de inmediato por el Secretario de Acuerdos de la respectiva Ponencia, según registro que para tal efecto se lleve en la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. Dicho registro se integrará de las propuestas formuladas por el Magistrado titular de cada una de las Ponencias de las Salas Ordinarias, en las que señalarán a los Secretarios de Acuerdos y el orden de prelación, a efecto de cubrir las ausencias temporales.

A falta de uno o dos Secretarios de Acuerdos de una Ponencia, la suplencia operará de acuerdo al orden de prelación propuesto.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 10 párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las faltas temporales de los Magistrados Presidentes de las Salas Ordinarias, serán suplidas de inmediato en su función, por el Magistrado más antiguo en la Sala, de acuerdo al registro que debe llevar al respecto la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

Una vez confirmada por cualquier medio la ausencia temporal, el Magistrado Presidente de la Sala, o en su caso, el Magistrado que deba presidir ante la ausencia del Presidente, deberá avisar de inmediato al Presidente del Tribunal y a los demás integrantes de la Sala Ordinaria correspondiente. Cualquier controversia será resuelta en términos de la Ley.

Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que mediante oficio comunique este acuerdo a todos los Magistrados de las Ponencias de Sala Ordinaria para su cumplimiento.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su comunicación vía oficio a todas las Salas Ordinarias.

Dictado en sesión del día primero de febrero de dos mil once, por unanimidad de cinco votos de los Magistrados que integran la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

EL PRESIDENTE

MAG. LIC. JOSÉ RAÚL ARMIDA REYES.

MAG. LIC. CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS.

MAG. LIC. VICTORIA EUGENIA QUIROZ DE CARRILLO.

MAG. LIC. MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.

MAG. LIC. RUBÉN MINUTTI ZANATTA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA.